

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligatorias en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se contaría desde la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa en cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes en la forma de este reformativo, si no dispusieran lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, decretos y resoluciones que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

Ordens de 3 de Abril y de 1 y 21 de Octubre 1924

Los señores secretarios ordinarios, bajo su sola y entera responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados para su conservación, que deberá verificarse al final de cada año

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	1	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	23
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de las anuncios en los periódicos oficiales, evitando de reintegrarse del cobro, al la hora, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 3.º

Ordens de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones [provinciales y municipales] vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su basta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que en la instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimo de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), **S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia** y **S. A. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infanta**, continúan de acuerdo en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 20 Abril 1924)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 6702

Sección de Obras Públicas

AGUAS

Por don José Galán Arjona, vecino de Puente Genil de esta provincia se ha presentado en este Gobierno civil una petición de aprovechamiento de 20.000 litros de agua por segundo derivadas del caudal del río Genil en sus raras por los términos municipales de Benumejil, Palenciana y Lucena a los que únicos y exclusivamente afecta, con destino a alumbrado y fuerza motriz y aplicaciones y usos industriales.

Lo que se publica en este periódico

oficial en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1.918 señalando un plazo de 30 días que empezará a contarse al siguiente de la publicación de este anuncio y terminará a las 12 horas del último día del citado plazo durante el cual se admitirán en este G. b. no todos los proyectos que se presenten y tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con el.

Córdoba 14 de Abril de 1924.—F. General G. bernador civil, R. Pérez Herrera.

Depositaría de Fondos Municipales

DE
BELALCAZAR

Núm. 6.638

Cuarto trimestre de 1923-24

Cuenta del cuarto trimestre del año de 1923-24, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la G. de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 3.821'90 pesetas.

Ingresos en el trimestre de este año, 30.776'63.

Cargo, 33.598'53.

Data por pagos verificadas en igual trimestre, 30.668'97.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 2.929'56.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

1 Propios.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas p. actas 3.312'58; operaciones realizadas en este trimestre, 1.760'41 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 5.062'99 pesetas.

2 Montes.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 9.794'; Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, 9.794 pesetas.

3 Impuestos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 27.829'62; operaciones realizadas en este trimestre, 7.270'36 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas, 36.099'98.

4 Resultas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 25.810'75; operaciones realizadas en este trimestre, 4.689'50 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 30.500'25.

Total de ingresos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 106.415'12; operaciones realizadas en este trimestre, 30.776'63 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 137.191'75 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Total del trimestre anterior por operaciones

realizadas, 13.903'21 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 4.523'22; total de las operaciones hasta este trimestre, 18.426'43 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 5.002'85 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.318'75 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 7.321'60 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 4.704'25 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.655'30 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 6.359'55 pesetas.

4 Instrucción pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 366'65 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 283'32 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 649'97 pesetas.

5 Beneficencia.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 7.257'15 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.672'23 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 9.929'38 pesetas.

6 Obras públicas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.386'93 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre 1.539'48 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.926'41 pesetas.

7 Corrección pública.—Total del trimestre anterior por operaciones rea-

11. 2.522'50 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 827'30 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.349'80 pesetas.

8. Pagos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 480'10 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 480'10 pesetas.

9. Pagos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 43.607'1; operaciones realizadas en este trimestre, 10.031'12 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 53.191'83.

11. Imprevistos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 2.849'05 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 152'62 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.998'67 pesetas.

12. Resultas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 21.952'53 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre 6.665'63 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 288.615 pesetas.

Total de pagos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 103.593'22; operaciones realizadas en este trimestre, 30.668'97 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 134.262'19.

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Dependencia de mi cargo y con los documentos que en su día se unirá a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En B. de Cádiz a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veint y cuatro.—El Depositario, D. Alcázar.

CONTADURIA

DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En B. de Cádiz a treinta y uno de Marzo de 1924.—E. Regidor Interventor, Contador.—E. Secretario accidental, Ricardo Pérez.—V. B. B.: El Alcalde, Gabriel Alonso.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GOBERNACIÓN

—:—:—

Núm. 6.580

REALES ORDENES

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la Gaceta de Madrid, para general conocimiento, la relación de los opositores admitidos para tomar parte en los ejercicios de oposición convocados por R. O. de 28 de Diciembre próximo pasado, para cubrir plaza de Aspirantes a Agentes del Cuerpo de Vigilancia.

Madrid uno de Abril de mil novecientos veint y cuatro.

P. D.,

El Director general
JOSE GONZALEZ

Relación de los opositores a las plazas

de aspirantes a Agentes en el Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908.

(Continuación)

- 1381 Plaza Valázquez, don Juan.
1382 Poblador Alvarez, don José María.
1383 Poladura Molina, don B. J.
1384 Polo de Ro, don Lorenzo.
1385 Poligantón, don Vicente.
1386 Ponce de Leon Muñoz, don Hermenegildo.
1387 Pozo Bonasart, don Bartolomé.
1388 Pozo Díez, don Enrique.
1389 Porciani Sánchez, don Julian Guillermo.
1390 Porta T. Montes, don José.
1391 Portas Hernández, don José.
1392 Pastero Martínez, don Antonio.
1393 Poveda Prieto, don Valentín.
1394 Pozo Martín, don Domingo.
1395 Pozo V. Iasco, don Hilario.
1396 Pozo Guzmán, don Carlos.
1397 Pozo Robles, don José.
1398 Pozo Villar, don Pedro.
1399 Pozo Largo, don Manuel.
1400 Prada Notario, don Ángel D.
1401 Prada Rodríguez, don Ventura.
1402 Prades Suárez, don Eduardo.
1403 Prats Aranda, don Guillermo.
1404 Prats Fernández, don Vicente.
1405 Prieto Martín, don Emilio.
1406 Prieto Martínez don Manuel.
1407 Prieto Serrano, don Casimiro.
1408 Puch Rivas, don Federico.
1409 Puerta Alvarez, don Fulgencio.
1410 Puga Romasanta, don Víctor.
1411 Puga Tormo, don Vicente.
1412 Papón Portales, don Ramón.
1413 Quesada Alfonso, don Maximino Francisco.
1414 Quesada Astorga, don Donatiano.
1415 Quiles Jimenez, don Francisco.
1416 Quiles López Calvo, don Luis.
1417 Quilones Moya, don Cayetano.
1418 Quilones Moya, don Nicolás.
1419 Quilones Tiscar, don Pedro.
1420 Quiles de la Vega, don Balduino.
1421 Reb. nada Ortiz, don Antonio.
1422 Requena Martín, don Manuel.
1423 Rabonase Cuesti, don Francisco.
1424 Raya Tomás, don José.
1425 Ramirez de Arellano, don Batista Juli.
1426 Ramirez Martínez, don Juan José.
1427 Ramirez Martínez, don Ramón.
1428 Ramirez Ortiz, don Alejandro.
1429 Ramirez Redondo, don Manuel.
1430 Ramón Barera, don Francisco.
1431 Ramón Estevez, don Francisco.
1432 Ramos Ajenjo, don Antonio.

- 1433 Ramos Azusa, don Laureano.
1434 Ramos Miró, don Indalecio.
1435 Ramos Nuevo, don Félix.
1436 Ramos Rodríguez, don Francisco.
1437 Ramos Treig, don Juan.
1438 Ramos Villar, don Vicente.
1439 Ranz Capilla, don Felipe.
1440 Rasco Almoute, don Luis.
1441 Raso Sánchez, don Antonio.
1442 Rastrol o Caballero, don T. G. Filo.
1443 Rebollo Saucha, don Eladio.
1444 Resuero Milán, don Gregorio.
1445 Redondo Nogué, don José.
1446 Redondo Sabater, don Pedro.
1447 Regidor Herrero, don Domingo.
1448 Regúlez Torres, don Julian.
1449 Reina Rameo, don Rafael.
1450 Ramón Fonce, don Justo.
1451 Resal Giera, don Emilio.
1452 Reverende López, don Modesto.
1453 Revilla Conde, don Emilio.
1454 Ravasella Sánchez, don Gregorio.
1455 Rey Caja, don Marino.
1456 Rey Escobar, don Vicente.
1457 R y Navarro don Eduardo del.
1458 Reyes Boscra, don José.
1459 Reyes González, don Manuel.
1460 Reyes Martí, don Miguel.
1461 Raso a. rratibai, don José.
1462 Riaño Macías, don Pedro.
1463 Rico González, don Víctor.
1464 Rico Gull, don Francisco.
1465 Rico Lechica, don Isidoro.
1466 Rico Pérez, don Gabriel.
1467 Rico Ramirez, don Leoncio.
1468 Riera Algarra, don Rafael.
1469 Riel Barón, don Agapito.
1470 Ríos Fabregat, don Víctor de los.
1471 Ríos Pérez, don José Manuel.
1472 Ripoll Sanjaesé, don Miguel.
1473 Riquelme Cutilas, don Antonio.
1474 Rivarola Beguía, don Fernando.
1475 Rivas García, don Prisciliano.
1476 Rivas Treviño, don Ángel.
1477 Rivera Alvarez, don Antonio.
1478 Rivera Arillaga, don Francisco.
1479 Rivera Arrilaga, don Luis.
1480 Rivera Fuentes, don Antonio.
1481 Rivera García, don Luis.
1482 Rivera Palomo, don Agustín.
1483 Rivera Medina, don José.
1484 Roca Gómez, don Joaquín.
1485 Roca Nogales, don Emilio.
1486 Ródenas García, don Juan.
1487 Rodero Sáez, don Regilio.
1488 Rodríguez Acosta, don Eduardo.
1489 Rodríguez Aguilera, don Antonio.
1490 Rodríguez Alonso, don Valentín.
1491 Rodríguez Arencilla, don.
1492 Rodríguez Bonzas, don Benito Arturo.
1493 Rodríguez Castilla, don Leopoldo.
1494 Rodríguez Cebal, don Mariano.

- 1495 Rodríguez Cid, don Joaquín.
1496 Rodríguez Cortés, don Ramón.
1497 Rodríguez Chiscano, don Salvador.
1498 Rodríguez Díaz, don Rafael.
1499 Rodríguez Fernández, don Antonio.
1500 Rodríguez Fernández, don Evelio.

(Continuación)

Juzgados

MONTILLA

Núm. 6.656

Don Antonio Ochoa y Ojaya Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego a todas las autoridades encargadas a los individuos de la policía judicial a sus ordenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de

Tres sujetos.

Uno de treinta y cinco años de edad aproximadamente, regular estatura, medido en carnes, afeitado, con traje oscuro.

Y los otros dos algo mas altos que el anterior, tambien con trajes oscuros suores robo de un s. siete mil pesetas a Agustín Traperero Toro, madrugada castro actual en su casa calle Blanca número ocho, así como a la ocupación del dinero robado.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a cinco de Abril de mil novecientos veint y cuatro.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Andres de Castro.

MONTORO

Núm. 6.697

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del termino de diez días, sign entes al en que aparezca esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de estafa, Antonio Rubio Macías de diez y ocho años, soltero, albañil, natural y vecino de Córdoba a su calle Dormitorio número ocho, sin instrucción y con antecedentes penales, el cual debe presentarse ante la Audiencia Provincial de Córdoba dentro del termino de diez días.

Cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario, que instruyo con el número cuatro del año mil novecientos veint y seis, apercibiéndolo que de no verificarlo, será declarado rebelde parandolo: los demas perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de Córdoba

Año de 1923-24

Mes de Abril

PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 6.691

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	2 054 54	20 66	95 83	2 171 03
2.º Policía de seguridad	1 847 50			1 847 50
3.º Policía urbana y rural	5 652 60		104	5 756 60
4.º Instrucción pública	527 91		125	652 91
5.º Beneficencia	3 588 96			3 588 96
6.º Obras públicas			1 041 66	1 041 66
7.º Corrección pública.	120 72			120 72
8.º Montes				
9.º Cargas	5 423 58	216 66	83 33	5 723 57
10.º Obras de nueva construcción	2 083 33			2 083 33
11.º Imprevistos	416 66			416 66
12.º Resultas				
13.º Devoluciones				
T O T A L.....	21 215 80	237 32	1 449 82	22 902 94

Villanueva de Córdoba a cuatro de Abril de mil novecientos veinte y cuatro.—El Interventor Felipe Ocaña.—El Alcalde, Sepúlveda.

Dada cuenta en la sesión del uno del actual de la distribución de fondos que antecede, e Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la ley determina.

Y para que conste lo consigno así en Villanueva de Córdoba a catorce de Abril de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario J. Moreno.—V.º B.º. El Alcalde, Fernando Sepúlveda.

y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a quince de Abril de mil novecientos veinte y cuatro.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

POSADAS

Núm. 6.698

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de

primera instancia de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisito, ría ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busquen y resente de lo que al final resulte hurtado al vecino de Almodóvar del Río don Agustín Páez Rodríguez al día cinco de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro de la finca La Albariza de aquel

término, en ocho y caso de ser habido sea puestas a disposición de este Juzgado con sus tesoreros legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cincuenta y once de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a catorce de Abril de mil novecientos veinte y cuatro.—

Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Señales de lo suscitado

Un burro de diez años, blanco, 1.40 metros de altura, hierro particular en la tabla del cuello izquierdo y el de la Municipal Agraria.

CASTRO DEL RIO
Núm. 6.610

Don Domingo Olorato Peña, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se llama y cita, a cuantas personas sean ser dueños de los semovientes que al final se resalten, intervenidos en diligencias criminales pendientes en este Juzgado, debiendo comparecer ante el mismo, dentro del término de diez días para presentar declaración y acreditar su próxima existencia.

Dado en Castro del Río a siete de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Domingo Olorato.—El Secretario, Romero.

Resenas

Mulo capon de diez años un metro cuarenta y cinco centímetros de altura, tordillo rodado, caro mas clara, herra del Fénix Agrícola letra S número once espaldilla derecha, otro de la misma Sociedad confuso, con el de la Agrícola Española y otro particular C. P. en la malga izquierda.

Mulo capon zaino, con señales de traba, de un metro veinte centímetros de altura, con pelos blancos en la cara y crin y lunares accidentales en los costillares.

O bullo capon castaño claro lucera prolongado, calzado, baj de las anteriores de siete años, un metro cuarenta centímetros de altura y lunares accidentales en dorso y costillares.

Administración de Justicia

Comunicación y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, acatar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 685 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 6.685

ORTIZ GARCIA Rafael, domiciliado ultimamente en Vilafranca, comparecerá en término de diez días a contar de la inserción ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, calle Pedruelas número diez y ocho para recibirle de declaración en causa por lesiones instruida por este dicho Juzgado bajo el número veinte y tres del año mil novecientos veinte y cuatro.

Delegado de visita de inspección a la Excelentísima Diputación provincial de Córdoba

Los señores Alcaldes de las Ciudades y pueblos que se consignan en relación, en el transcurso de veinte días siguientes a la publicación de la presente, manifestarán a ésta Delegación sita en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, la conformidad o reparos a los débitos con que aparecen a la misma por reparto para la defensa contra la Filoxera por los ejercicios económicos que también se indican.—Córdoba 8 Abril de 1924.—El Coronel Delegado, Felipe Lázaro.

Núm.

RELACION QUE SE CITA

	Año 1912 Pesetas	Año 1911 Pesetas	Año 1910 Pesetas	Año 1909 Pesetas	Año 1908 Pesetas	Año 1907 Pesetas	Año 1906 Pesetas	Año 1905 Pesetas	Año 1904 Pesetas	Año 1903 Pesetas
Adamuz	3 835 01	3 449 90	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguilar	18 125 97	27 172 71	23 163 41	23 413 44	11 737 75	18 239 79	11 001 45	32 236 39	26 786 34	17 341 42
Alcaracejos	—	—	02	—	—	—	—	—	—	—
Almedinilla	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Almodóvar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alora	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Baena	10 998 84	19 483 70	22 140 57	27 626 86	18 462 10	18 461 34	9 078 21	23 795 33	28 195 91	23 379 13
Bellacosa	—	—	—	—	—	2 512 91	1 212 26	2 521 32	—	—
Belmez	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Benacazón	—	—	—	—	—	1 278 42	—	2 945 12	8 341 32	3 423 05
Blázquez	—	—	—	—	—	—	—	311 42	—	308 07
Buñol	—	—	—	—	—	—	—	4 171 71	3 859 36	—
Cabra	8 003 40	19 436 63	34 213 23	23 835 26	19 945 43	19 885 68	—	81 511 24	28 392 67	34 512 54
Cañete	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Carcabuey	—	—	—	—	—	—	—	—	1 388 64	—
Carlota (La)	—	—	—	—	—	—	—	892 90	—	2 913 32
Carpio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Castro	6 513 96	11 092 10	6 193 94	347 52	6 948 02	15 130 04	—	14 669 22	15 232 86	11 912 75
Conquista	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
CORDEBA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Doña Mencía	—	—	—	—	—	—	—	—	3 267 09	1 804 48
Dos-Torres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Encinas Reales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	709 57
Espejo	—	—	—	—	—	—	—	2 850 49	4 525 23	—
Espejel	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fernán-Núñez	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2 632 93
Fuente I. Lancha	—	115 77	—	—	353 16	—	—	100 88	—	—
Fuente I. de Juna	—	—	—	—	—	—	—	—	12 626 92	4 909 94
Fuente Palmera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fuente Tójar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Granja de	—	—	—	—	—	—	—	—	477 70	—
Guadalcázar	—	—	—	—	—	—	—	691 99	2 761 13	1 193 75
Gil	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Hinojosa del Duque	9 666 96	507 98	—	—	—	—	—	—	4 763 33	—
Hortachuelos	—	03	—	—	—	—	—	—	—	—
Illescas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lucena	—	—	—	11 562 45	8 000 03	25 177 41	12 600	6 699 54	6 037 73	3 080 76
Luque	—	—	—	—	2 578 03	628 16	—	44 370 74	37 025 71	20 726 40
Madrid	—	—	—	2 626 97	—	—	—	—	1 795 88	3 092 77
Montemayor	—	—	—	—	—	—	—	3 982 10	—	—
Montilla	6 593 17	10 441 51	9 724 47	9 154 04	9 132 76	—	—	—	1 464 33	—
Montoro	—	—	—	—	—	—	—	22 613 28	25 787 73	17 628 72
Montorque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Moniles (Los)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4 067 71
Nueva Carteya	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Obejo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Palencia	—	—	2 268 62	443 94	—	—	—	—	2 028 57	—
Palma	—	—	—	—	—	—	—	—	3 099 10	—
Pedro-Abad	—	—	73 32	—	—	—	—	—	—	—
Pedroche	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Peñarroya	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Posadas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pozoblanco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Priego	—	3 954 37	7 085 96	2 968 46	3 969 89	10 468 15	3 445 58	3 615 54	9 422 36	2 812 39
Pueblonuevo del Terrible	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Puente Genil	6 377 19	6 402 90	6 575 51	10 545 38	8 466 59	6 725 58	—	15 323 44	3 809 99	—
Rambla	—	—	—	—	—	4 486 71	—	13 051 74	13 368 36	12 780 70
Rute	3 710 56	4 249 83	4 298 28	7 345 77	4 186 73	3 938 53	—	2 268 95	8 526 80	2 811 61
S. Sebastián de los Ballesteros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Santaella	—	—	124 44	4 507 37	—	—	—	—	—	—
Santa Enfemia	—	—	—	—	—	—	—	12 533 63	18 548 81	11 195 08
Torrecaño	—	—	—	—	—	—	—	1 808 07	1 952 85	1 687 89
V. L. L. L.	—	403 29	—	—	—	—	—	—	—	—
Valsequillo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Victoria (La)	—	—	—	—	—	—	—	—	408 73	—
Villa del Río	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villafraña	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villaharta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva de Córdoba	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva del Duque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva del Rey	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villavieja	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villavieja	2 659 55	—	—	2 946 73	—	—	—	—	803 88	1 443 04
Yuso (el)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Zaherres	—	905 99	—	3 711 79	—	—	—	478 55	1 443 29	717 37
Totales.....										

[Continuará]